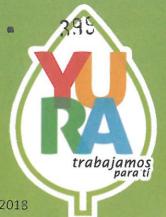
Resolución N° 039-2018-MDY



Arequipa 13 de Marzo del 2018

VISTO: el Informe de Gerencia de Administración Financiera Nro. 052-2018-JCIG/GAF/MDY con respecto Apertura del Cierre Financiero y Presupuestal del mes de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer Actos de Gobierno, Actos Administrativos y de Administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 052-2018-MDY de la Gerencia de Administración Financiera solicita apertura del Módulo Presupuestal correspondiente al mes de noviembre del 2018, con la finalidad de reasignar el tipo de recurso del registro 2978-2017 de la Transferencia Financiera de Foncomun, realizándose la modificación se efectuará en el módulo administrativo.

Que en marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad y Directiva N° 003-2016-EF/51.01, aprobada con R.O. 009-2016-EF/51.01. Modificado por R.O. N° 004-2017-EF/51.01 se hace necesaria la modificación al registro SIAF que se efectuará en el Modulo Administrativo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Articulo 1 APROBAR La Apertura del Cierre de la información Financiera y Presupuestal del mes de Noviembre-2017, para efectuar las correcciones, para la presentación de los Estados Financieros en forma razonable.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, Comuniquese y Hágase Saber MUNICIPALIDADIDISTRITAL DE YURA

bog. Mas Oscar Mescoso Herrera GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

www.fb.com/municipalidadyura

₱ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe